

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 4.128/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 791/2016. Negociado:

PQ

De: D^a. Natividad Morón López y D. Ángel Manuel Morón LópezAbogada: D^a. María del Valle Romero Espinosa

Contra: Fithutrans TWD S.L., DMX Transportes Generales S.L., Pando LKW S.L., DLM Sur Transportes S.L., ZDN 2016 S.L. y D. Francisco Bazuelo Montero

DOÑA VICTORIA A. ALFEREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 791/2016, a instancia de la parte actora D^a. Natividad Morón López y D. Ángel Manuel Morón López contra Fithutrans TWD S.L., DMX Transportes Generales S.L., Pando LKW S.L., DLM Sur Transportes S.L., ZDN 2016 S.L. y D. Francisco Bazuelo Montero, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30/10/17 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D^a Natividad Morón López y D. Ángel Manuel Morón López, contra las empresas DLM Sur Transportes S.L., DMX Transportes Generales S.L., Pando

LKW S.L. y Fithutrans TWD, S.L., ZDN 2016, S.L. y D. Francisco Bazuelo Montero, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen solidariamente a los demandantes la suma de 164.398,54 euros en concepto de principal, 16.439,85 euros de interés de demora y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a las Empresas demandadas de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander, (0030) con nº 1445 0000 65 XXXXX y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Fithutrans TWD S.L., DMX Transportes Generales S.L., Pando LKW S.L., DLM Sur Transportes S.L., ZDN 2016 S.L. y Francisco Bazuelo Montero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.